

ACTA NÚMERO VEINTISIETE DE SESION EXTRAORDINARIA 28/07/2022

A las nueve horas del día veintiocho de julio del año dos mil veintidós, reunidos en el Despacho Municipal, ubicado en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, **Segundo Regidor Propietario** Licenciado José Francisco Henríquez Navas, **Tercer Regidor Propietario** Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, **Cuarto Regidor Propietario** Sr. Germán José Sorto Ventura, **Quinta Regidora Propietaria** Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, **Sexto Regidor Propietario** Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, **Séptima Regidora Propietaria** Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, **Octavo Regidor Propietario** Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, **Noveno Regidor Propietario** Lic. Juan Alberto Casún Gómez, **Décimo Regidor Propietario** Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, **Primera Regidora Suplente** Sra. Dora Alicia Martínez, **Segunda Regidora Suplente** Sra. Carolina del Carmen Segovia, **Tercer Regidor Suplente** Sr. Salvador López Beltrán, **Cuarto Regidor Suplente** Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de acta; **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES SIGUENTES:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós; suscrito por el Gerente General; Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por medio del cual por medio del cual presenta para su debida revisión y aprobación Carpeta Técnica Del Proyecto denominado: **“BACHEO DE CALLES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** Por un monto de: **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,798.65).** Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar carpeta técnica del proyecto denominado: **“BACHEO DE CALLES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN,**

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” Por un monto de: **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,798.65)** a realizarse con **FONDO COMUN**. El cual consiste en un bacheo que se realizara con parte del personal de la alcaldía y otra de pago de planilla. Se utilizarán transporte, herramientas y maquinaria de la municipalidad: Mini cargador, camión de volteo, rodo vibratorio y luego se ejecutará la perfilación con la fresadora que será alquilada, nivelándose la base existente según el deterioro o desgaste del suelo. En los agujeros identificados se realizará el perfilado, fresado y limpieza de los baches en forma de cuadros para la respectiva preparación, el suministro y la instalación de la emulsión con asfalto Rc 250 y la mezcla asfáltica en caliente (M.A.C.) ½. Se incluye en presupuesto el rotulo de identificación. El cual se beneficiará a más tres mil familias aproximadamente del casco urbano y de otros municipios que circulan por la zona. El cual se beneficiará a la población de las diferentes zonas urbanas y casco urbano en el Municipio de San Martin, departamento de San salvador. Aplicado a las Cifras Presupuestarias **61601** de la línea **10**, del Presupuesto Municipal Vigente. **II)** Nómbrase al Arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como Administrador del referido proyecto y al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como Supervisor del Proyecto. **III)** Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: **“BACHEO DE CALLES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, por un monto de: **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,798.65)** a realizarse con **FONDO COMUN**, para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias, y 7º Regidora Propietaria, Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de la cuenta antes relacionada. **IV)** Además se autoriza al Gerente General; Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a la jefe de UACI, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Contador Municipal, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como Administrador del referido proyecto realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo

Municipal. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós; suscrito por el Gerente General; Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual somete a consideración del Concejo Municipal la autorización del cambio de manejador del Fondo Circulante de Caja Chica asignado a la Gerencia de Servicios Generales, por haberse generado un cambio de jefatura y una nueva contratación de conformidad se detalla lo siguiente:

Nº	Nombre	Cargo	Fecha de cesante	Fecha de Contratación
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Gerente de Servicios Generales	22/06/2022	
2	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Gerente de Servicios Generales		01/07/2022

La suma de asignación del Fondo Circulante de Caja Chica asciende a un monto de: **mil dólares de los estados unidos de américa (\$1,000.00)**, y el límite máximo del gasto para un artículo o serie de artículos es de: **cien dólares de los estados unidos de américa (\$100.00)**. Al mismo tiempo se solicita autorización para que el Tesorero Institucional Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, pueda emitir el cheque correspondiente a nombre del Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el cambio de manejador del Fondo Circulante de Caja Chica asignado a la Gerencia de Servicios Generales, por haberse generado un cambio de jefatura y una nueva contratación. La suma de asignación del Fondo Circulante de Caja Chica asciende a un monto de: **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00)**, y el límite máximo del gasto para un artículo o serie de artículos es de: **cien dólares de los estados unidos de américa (\$100.00)**. Al mismo tiempo se solicita autorización para que el Tesorero Institucional Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, pueda emitir el cheque correspondiente a nombre del **LICENCIADO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** por el monto antes mencionado. **II)** Instrúyase al Gerente General; Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Gerente de Servicios Generales Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Contador Municipal, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós; suscrito por el Gerente de Cohesión Social; Licenciado XXXXXXXXXXXX, hace referencia a las necesidades de la población especialmente de una familia en la Colonia Santa Gertrudis, en relación a la vivienda que está dañada por la Tormenta Bonie, y por la cual según materiales de construcción disponibles que fueron proporcionados por el Ministerio de Vivienda, requieren del apoyo de la municipalidad para aportar mano de obra calificada y no calificada y materiales de construcción que se necesitan para complementar la vivienda, por medio del cual presenta para su debida revisión y aprobación del **PERFIL DE PROYECTO** denominado: **“CONTRAPARTIDA DE MANO DE OBRA Y COMPLEMENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LOTIF. SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. Por un monto de: **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,326.50)**. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** **I)** Aprobar **PERFIL DE PROYECTO** denominado: **PERFIL DE PROYECTO** denominado: **“CONTRAPARTIDA DE MANO DE OBRA Y COMPLEMENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LOTIF. SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. Por un monto de: **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,326.50)**, a realizarse con **FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD**. El cual se realizará una cuadrilla donde trabajaran para la construcción de una vivienda de sistema de Tabla Roca según donación de materiales proporcionados por el Ministerio de Vivienda. Se debe desarrollar el desalojo de materiales de vivienda, limpieza del lote, nivelación con Bobcat. Luego, se procederá a la instalación de las paredes, colocación de polines y techo, construcción de piso de concreto y finalmente la instalación de puertas y ventanas. Se realizar también la nivelación y conformación de talud con suelo cemento para evitar más erosiones y formación de cárcava. El cual se beneficiará a cinco personas. El gasto será aplicado a las Cifras Presupuestarias **61604** de la línea **65**, del Presupuesto Municipal Vigente. **II)** Nómbrase al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como Administrador del referido proyecto. **III)** Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una

cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: **“CONTRAPARTIDA DE MANO DE OBRA Y COMPLEMENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LOTIF. SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. Por un monto de: **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,326.50)**, a realizarse con **FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD**, para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias, y 7º Regidora Propietaria, Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor Francisco Javier López Preza, de la cuenta antes relacionada. **IV)** Instrúyase al Gerente de Cohesión Social; Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, al jefe de UACI, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX; al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, al Contador Municipal, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, y demás responsables para que realicen los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Mauricio Trinidad Arias. Y así darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de julio de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe de Desarrollo y talento humano; Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa sobre nota suscrita por el Gerente General, en la cual notifica de los acuerdos alcanzados por parte de la Administración Municipal y SETRAMUSAN de manera de buscar una solución al conflicto generado específicamente por la inconformidad con el valor del bono que se depositó a los empleados durante el mes de Junio de dos mil veintidós. Así mismo se instruye realizar las gestiones necesarias para que se realice el pago del complemento de dicho bono, lo cual consiste en un depósito de: CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00) a cada empleado durante los primeros quince días del mes de agosto de dos mil veintidós. Por lo cual se solicita acuerdo de erogación por la cantidad de: QUINCE MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,050.00), que serán destinados para el pago de: CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00), en concepto de complemento del bono para 302 empleados de la Municipalidad (incluidos los empleados contratados desde el uno de enero hasta treinta y uno de marzo de

dos mil veintidós). **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar erogación por la cantidad de: **QUINCE MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,050.00)**, que serán destinados para el pago de: CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00), en concepto de complemento del bono para 302 empleados de la Municipalidad (incluidos los empleados contratados desde el uno de enero hasta treinta y uno de marzo de dos mil veintidós) durante los primeros quince días del mes de agosto de dos mil veintidós. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **61107** de las líneas de trabajo **04, 06, 08, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28, 42, 48 y 50** del Presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al Jefe de Desarrollo y talento humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en coordinación con el Tesorero Municipal Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para darle estricto cumplimiento de conformidad a la ley administrativa al presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Gerente General, Ingeniero Wilfredo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; al Contador Municipal, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós; suscrito por el Gerente General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual solicita repuesto para retroexcavadora de la municipalidad, marca Caterpillar, Modelo 416E año 2011 color amarillo, ya que es urgente contar con este servicio para el buen funcionamiento, ya que es necesaria para realizar trabajos en calles por lo que de conformidad con el artículo 39 inciso 3 de la LACAP, es procedente adquirir el servicio de reparación, el cual consiste en dos repasar dieciséis roscas para espárragos en bufas y cambio de dieciséis espárragos en bufas, un desarmado de cardan flecha delantera o doble, cambio de crucetas, metalizar y rectificar ejes de cardan para reparar pistas de sello. Ya que las bufas delanteras de la retroexcavadora ya tenían totalmente dañadas las rocas, debido a esto se deben volver hacer instalar nuevos espárragos, al igual la flecha delantera de debe desarmar, cambiar las crucetas ya que llegaron a su tiempo de vida al uso prolongado. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,423.29)**, que serán utilizados para el pago de

servicio para el buen funcionamiento de la retroexcavadora de la municipalidad, el cual consiste en dos repasar dieciséis roscas para espárragos en bufas y cambio de dieciséis espárragos en bufas, un desarmado de cardan flecha delantera o doble, cambio de crucetas, metalizar y rectificar ejes de cardan para reparar pistas de sello. El cual será suministrado por: PROMINSA. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: PROMINSA, por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54301** de las líneas de trabajo **10**, del presupuesto municipal vigente. **III)** Instrúyase al Gerente General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Gerente de Servicios Generales, al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veinticinco de julio de dos mil veintidós; suscrito por el Jefe Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa de la renuncia a partir del día veintiuno de mayo del dos mil veintidós, presentada por el empleado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como Inspector de Catastro. **Por lo tanto** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** **I)** Admitir la renuncia interpuesta por el empleado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como Inspector de Catastro, a partir del treinta de junio del dos mil veintidós. **II)** Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: **MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$1,051.25)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo **53** inciso **E** de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo **64** inciso **9** del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107**, de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente. **III)** Instrúyase al Jefe Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en una cuota durante el mes de agosto del año dos mil veintidós. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintidós de julio de dos mil veintidós, suscrito por el Encargado de Presupuesto Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual da visto bueno de la solicitud presentada por el jefe interino de Cuentas Corrientes, en la cual solicita reforma presupuestaria bajo la línea **06**, disminuyendo la cifra **61104**, por el monto de: UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00); aumentando en la cifra **54115**, por el monto de: QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00) y en la cifra **54301** con un monto de: UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00), según se describe en el siguiente cuadro:

Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
61104	Equipos Informáticos	\$ 3,100.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 1,600.00
54115	Materiales Informáticos	\$ 1,090.00	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 902.30	\$ 687.70
54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$ 250.00	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 85.40	\$ 1,164.60
TOTALES		\$ 4,440.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 987.70	\$ 3,452.30

Dicha reforma servirá para la compra de cinco tóners de tinta para la impresora de dicha unidad, así también para la reparación del aire acondicionado y el suministro e instalación de compresor de aire acondicionado del departamento de cuentas corrientes. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la reforma presupuestaria bajo la línea **06**, disminuyendo la cifra **61104**, por el monto de: **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00)**; aumentando en la cifra **54115**, por el monto de: **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00)** y en la cifra **54301** con un monto de: **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00)**, según se describe en el siguiente cuadro:

Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
61104	Equipos Informáticos	\$ 3,100.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 1,600.00
54115	Materiales Informáticos	\$ 1,090.00	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 902.30	\$ 687.70
54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$ 250.00	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 85.40	\$ 1,164.60
TOTALES		\$ 4,440.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 987.70	\$ 3,452.30

Dicha reforma servirá para la compra de cinco tóners de tinta para la impresora de dicha unidad, así también para la reparación del aire acondicionado y el suministro e instalación de compresor de aire acondicionado del departamento de cuentas corrientes. **II)** Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, realice los ajustes correspondientes, según se detallan en el cuadro descrito. **III)** Instrúyase al Encargado de Presupuesto, al jefe de cuentas corrientes, al Jefe de UACI, al

Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós, suscrito por el Encargado de Presupuesto Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual da visto bueno de la solicitud presentada parte del Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en la cual hace efecto entre líneas de trabajo de| **Proyectos de Inversión y Recolección de Desechos Sólidos** líneas de Trabajo **65 y 09** según se describe en el siguiente cuadro:

Cifra	Concepto	Línea	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
61699	Obras de Infraestructuras Diversas	65	\$1,183,587.89	\$0.00	\$18,000.00	\$244,619.98	\$920,967.91
54203	Servicio de Telecomunicaciones	09	\$15,000.00	\$18,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$18,000.00
TOTAL			\$1,198,587.89	\$18,000.00	\$18,000.00	\$259,619.98	\$938,967.91

Dicha solicitud obedece a que no se tomó en cuenta presupuestariamente pagos por realizar en servicios de telecomunicaciones. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la reforma presentada parte del Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en la cual hace efecto entre líneas de trabajo de **Proyectos de Inversión y Recolección de Desechos Sólidos** líneas de Trabajo **65 y 09** presupuestaria según se describe en el siguiente cuadro:

Cifra	Concepto	Línea	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
61699	Obras de Infraestructuras Diversas	65	\$1,183,587.89	\$0.00	\$18,000.00	\$244,619.98	\$920,967.91
54203	Servicio de Telecomunicaciones	09	\$15,000.00	\$18,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$18,000.00
TOTAL			\$1,198,587.89	\$18,000.00	\$18,000.00	\$259,619.98	\$938,967.91

Dicha solicitud obedece a que no se tomó en cuenta presupuestariamente pagos por realizar en servicios de telecomunicaciones. **II)** Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, realice los ajustes correspondientes, según se detallan en el cuadro descrito. **III)** Instrúyase al Encargado de Presupuesto, al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL** absteniéndose de votar el décimo Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós; suscrito por el Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente de Servicios Generales; en el cual solicita autorice la modificación de la carpeta denominada: **“LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASCO URBANO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PERIODO DEL UNO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2022”**, en el sentido de poder contratar a cuatro personas más en dicha carpeta, quienes devengarán un salario de: **trescientos setenta y cinco dólares de los estados unidos de américa \$375.00 mensuales**; con la finalidad de que estos empleados den apoyo, en las labores de limpieza y recolección de desechos sólidos en el Municipio. El equivalente de las cuatro contrataciones con un salario asignado de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$375.00) mensuales**, a lo largo de cinco meses más una compensación económica equivalente a un salario mensual por cada contratación, sería un monto de: **NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,000.00)**, en concepto de salarios, dicha cantidad no significaría aumentar al monto total de la carpeta, ya que se tomaría del monto de: **DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,233.37)**, que fueron presupuestados para la compra de materiales dentro de la misma. Lo antes detallado es debido a la crisis por la acumulación de basura que se vive en los contenedores de las diferentes colonias, comunidades y casco urbano del Municipio, a raíz del paro de labores realizado por los empleados del Departamento de Recolección de Desechos Sólidos durante los días ocho y nueve de julio del presente año, así mismo por el crecimiento de maleza en los parques y zonas. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la modificación de la carpeta denominada: **“LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASCO URBANO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PERIODO DEL UNO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2022”**, en el sentido de poder contratar a cuatro personas más en dicha carpeta, quienes devengarán un salario de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$375.00 MENSUALES**; con la finalidad de que estos empleados den apoyo, en las labores de limpieza y recolección de desechos sólidos en el Municipio. El equivalente de las cuatro contrataciones con un salario asignado de: **TRESCIENTOS SETENTA Y**

CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$375.00) mensuales, a lo largo de cinco meses más una compensación económica equivalente a un salario mensual por cada contratación, sería un monto de: **NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,000.00)**, en concepto de salarios, dicha cantidad no significaría aumentar al monto total de la carpeta, ya que se tomaría del monto de: **DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,233.37)**, que fueron presupuestados para la compra de materiales dentro de la misma. **II)** Instrúyase al Gerente General, al Gerente de Servicios Generales, al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL** absteniéndose de votar el décimo Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veinticinco de julio de dos mil veintidós; suscrito por la Comisión Técnica Elaboración de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, en el cual somete a consideración del concejo municipal Borrador de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Martín, preparadas por el equipo técnico designado por el concejo municipal por medio de acuerdo número cinco de acta veinticuatro de sesión extraordinaria de fecha ocho de julio del dos mil veintidós, para que sean revisadas, analizadas y posteriormente aprobadas; luego de su aceptación se remitirán a la Corte de Cuentas de la República para su revisión final y luego ser aprobadas por el ente fiscalizador, el Concejo municipal aprobara la versión final luego se realizaran las gestiones ante el Diario oficial, para su publicación para que tenga carácter legal. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar el **BORRADOR DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN**, preparadas por el equipo técnico designado por el concejo municipal por medio de acuerdo número cinco de acta veinticuatro de sesión extraordinaria de fecha ocho de julio del dos mil veintidós, para remitir a la Corte de Cuentas de la República para su revisión final y luego ser aprobadas por el ente fiscalizador, el Concejo municipal aprobara la versión final luego se realizaran las gestiones ante el Diario oficial, para su

publicación para que tenga carácter legal. **II)** Instrúyase al Gerente Financiero, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a la Comisión Técnica Elaboración de Normas Técnicas de Control Interno Especificas y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós; suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de UACI; en el cual solicita que de conformidad con Art. 160 LACAP, se delegue a Unidad Juridica el inicio del proceso sancionatorio para aplicación de multa, referente al contrato suscrito con XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (FIBRAS DE CENTROAMERICA), para suministro e instalacion de JUEGOS Y GRAMA SINTETICA incluido en el proyecto: “MEJORAMIENTO DE PARQUE CENTRAL, EN HONOR A MONSEÑOR ROMERO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por medio del cual el contratista entrego el suministro con seis días de retraso. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar dar **inicio del proceso sancionatorio** para aplicación de multa, referente al contrato suscrito con XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (FIBRAS DE CENTROAMERICA), para suministro e instalacion de JUEGOS Y GRAMA SINTETICA, incluido en el proyecto: “MEJORAMIENTO DE PARQUE CENTRAL, EN HONOR A MONSEÑOR ROMERO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por medio del cual el contratista entrego el suministro con seis dias de retraso. Con una cuantia de Multa del 0.1%, comprendido del catorce al diecinueve de julio del dos mil veintidos. Dicha aplicación por dia es por un monto de: **NUEVE DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9.01)**, haciendo un monto total de: **CINCUENTA CUATRO DOLARES CON SUETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNICOS DE AMERICA (\$54.07)**. **II)** Se delega a la Unidad Jurídica para que dé inicio con el proceso sancionatorio en contra de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (FIBRAS DE CENTROAMERICA), por lo establecido anteriormente, así mismo deberá realizar las diligencias necesarias, conforme al artículo 160 y siguientes de la LACAP, realizando las notificaciones y acciones necesarias tanto administrativas como judiciales. **III)** Instrúyase al Gerente General, a la Jefe de UACI, al Jefe de la Unidad Jurídica, al Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites

administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós; suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de UACI; en el cual solicita adjudicar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX(IMPORTACIONES LA BAMBA), la contratación directa de Servicio De Arrendamiento De Cabezal para cien viajes desde Servicios Generales Alcaldía Municipal De San Martín hacia relleno sanitario MIDES NEJAPA por un total de: **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,000.00)**, y Servicio de Gondola completa hasta 2,500 Toneladas (Cabezal Y Gondola) desde Servicios Generales Alcaldía Municipal De San Martín hacia relleno sanitario MIDES NEJAPA, por un total de: **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24,500.00)**, según Art. 82 Bis de la LACAP. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** **I)** Autorizar la adjudicación a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (IMPORTACIONES LA BAMBA), la **contratación directa** de **“Servicio De Arrendamiento De Cabezal Para Cien Viajes Desde Servicios Generales Alcaldía Municipal De San Martín Hacia Relleno Sanitario Mides Nejapa”** por un total de: **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,000.00)**, y **Servicio De Gondola Completa Hasta 2,500 Toneladas (Cabezal Y Gondola) Desde Servicios Generales Alcaldía Municipal De San Martín Hacia Relleno Sanitario Mides Nejapa**, por un total de: **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24,500.00)**. haciendo un monto total en los dos servicios la cantidad de: **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$44,500.00)**. **II)** Nómbrase al Gerente de Servicios Generales Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como Administrador del referido contrato. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54316**, de la línea de trabajo **10** del presupuesto Municipal Vigente. **III)** Instrúyase al Gerente General, al Gerente de Servicios Generales, al Jefe de UACI, al Jefe de la Unidad Jurídica, al Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue

aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibido de fecha veintiocho de julio del dos mil veintidós, suscrito por el Párroco de la parroquia Santa María Niña Pbro. José Antonio Sabrían Morales, en el cual hace del conocimiento que el día treinta de agosto dan inicio a las fiestas patronales en honor a nuestra patrona Santa María Niña con el cual se lleva un sano entretenimiento a las familias de la colonia y a las zonas aledañas, por lo cual solicita ayuda económica. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.00)**, que serán utilizados en concepto de ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales en honor a nuestra patrona Santa María Niña con el cual se lleva un sano entretenimiento a las familias de la colonia y a las zonas aledañas. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **56304** de la línea **02** del presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de: **JOSÉ ANTONIO SABRIÁN MORALES** por el monto antes detallado. **III)** Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibido de fecha veintiséis de julio del dos mil veintidós, suscrito por el Párroco de la parroquia Santa María Niña Pbro. José Antonio Sibrían Morales, en el cual hace del conocimiento que hace cinco años se les dio en donación un inmueble de naturaleza rustica que mide 100 metros², lote # 5 polígono "O", lotificación Santa María, desde un inicio se consideró las necesidades pastorales de la comunidad por eso dicha infraestructura actual consiste en un plafón. Lo cual se ha reforzado con dos pilares y está sirviendo como bodega una parte. En el dos mil dieciocho el difunto padre Wilfredo Vásquez, lo construyó con el propósito de hacer talleres en beneficio de la comunidad, pero dadas las circunstancias de la enfermedad y el fallecimiento de él, y por falta de fondos no se logró llegar a cumplir el propósito. En segundo nivel de la obra en este presente año el padre José Antonio Sibrían, con ayuda de la mano de obra de la

comunidad y la ayuda de pro - obras arquidiocesanas se ha retomado ese trabajo con el propósito que ese lugar se impartan talleres vocaciones, se utilice para jornadas médicas, cursos de panaderías y otros, la construcción no es un lucro para la parroquia sino más bien un beneficio para toda la comunidad y las colonias aledañas las cuales se beneficiaran con lo que se pretende mantener ocupados a los jóvenes. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Declárese de **INTERÉS SOCIAL**, la construcción en inmueble que se dio en donación, de naturaleza rustica que mide 100 metros², lote # 5 polígono "O", lotificación Santa María, del municipio de San Martín, donde se encontrará de la clínica parroquial trabajo con el propósito que ese lugar se impartan talleres vocaciones, se utilice para jornadas médicas, cursos de panaderías y otros, la construcción no es un lucro para la parroquia sino más bien un beneficio para toda la comunidad y las colonias aledañas las cuales se beneficiaran con lo que se pretende mantener ocupados a los jóvenes. **II)** Instrúyase al Síndico Municipal, al Gerente General y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.